



RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2025, DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2025, DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DESTINADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 500.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la distribución de la jornada de trabajo y la fijación de los horarios han de ser determinados a través del calendario laboral que, con carácter anual, corresponde aprobar a la Dirección de la Administración de Justicia y Derechos Humanos, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma de Euskadi, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y negociación con las organizaciones sindicales.

La distribución de la jornada de trabajo y la fijación de los horarios del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia destinado en la Comunidad Autónoma de Euskadi constituyen una manifestación de la potestad auto-organizativa de esta Administración, cuya finalidad última será el establecimiento de medidas adecuadas para un cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos asignados a las diferentes unidades y servicios, la mejor atención a la ciudadanía y el buen funcionamiento de los servicios públicos.

Por su parte, el Decreto 223/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el IV Acuerdo Regulador de la equiparación del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi con el personal funcionario de la Administración General Vasca y de implantación de la Oficina Judicial y Fiscal entre el Departamento de Justicia y Administración Pública y las organizaciones sindicales CC.OO., ELA, CSI-CSIF, LAB y UGT, recoge la negociación con las organizaciones sindicales del calendario laboral.

Resulta de aplicación el DECRETO 49/2024, de 23 de abril, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2025, así como, la Resolución de 8 de julio de 2024 de la delegada territorial de Álava del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, que aprueba la determinación de las fiestas locales de Álava para el año 2025; la Resolución de 18 de julio de 2024 de la Delegada Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco por la que se establece el Calendario de Fiestas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2025; modificada por la Resolución de 12 de septiembre de 2024 de la delegada Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco por la que se modifica la Resolución de 18 de julio de 2024 por la que se establece el Calendario de Fiestas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2025; y, la Resolución de 2 de agosto de 2024 del Delegado Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Gipuzkoa del Departamento de Economía,



Trabajo y Empleo, por la que se establece el calendario de las fiestas locales de Gipuzkoa para el año 2025.

Y, en uso de las facultades conferidas a la Dirección de la Administración de Justicia en el Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, por el que se establece la creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en su artículo 20 y disposición adicional 12, atribuye al nuevo Departamento de Justicia y Derechos Humanos la provisión de medios para el funcionamiento de la Administración de Justicia estableciendo que, estará integrado por los órganos y unidades del extinto Departamento de Igualdad, Justicia y Asuntos Sociales.

La disposición transitoria primera del Decreto 18/2024, determina que, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de Lehendakaritza- Presidencia del Gobierno y de los Departamentos del Gobierno.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el calendario laboral para el año 2025, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

SEGUNDO. - La jornada de trabajo máxima anual normalizada será de 1592 horas. Dicha jornada se desarrollará de conformidad con lo establecido en los Anexos de la presente resolución.

TERCERO. - Los días 24 y 31 de diciembre de 2025 tendrán la consideración de domingo a efectos de horario de guardias de permanencia semanal.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica

MARÍA DOLORES MOVILLA RIVAS
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



ANEXO I.- FESTIVIDADES AUTONÓMICAS PARA EL AÑO 2025 DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DESTINADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 17 de abril, Jueves Santo.
- 18 de abril, Viernes Santo.
- 21 de abril, Lunes de Pascua de Resurrección.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajador.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 1 de noviembre, Todos los Santos
- 6 de diciembre, Día de la Constitución
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.



ANEXO II.- FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025 DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DESTINADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

II.1 Territorio Histórico de Álava

- **Todo el Territorio Histórico:** 28 de abril, San Prudencio
- **Festividades de carácter local:**

Vitoria-Gasteiz	5 de agosto
Amurrio	16 de agosto
Juzgado de Paz de Iruña de Oca	16 de agosto
Juzgado de Paz de Llodio	18 de agosto
Agrupación de Secretarías de Ayala	8 de septiembre
Agrupación de Secretarías de Salvatierra	24 de junio
Agrupación de Secretarías de Laguardia	24 de junio
Agrupación de Secretarías de Zigoitia	5 de agosto



II.2 Territorio Histórico de Bizkaia

- **Todo el Territorio Histórico:** 31 de julio, San Ignacio de Loyola.
- **Festividades de carácter local:**

Bilbao	22 de agosto
Balmaseda	23 de octubre
Barakaldo	16 de julio
Durango	13 de octubre
Gernika-Lumo	16 de agosto
Getxo	15 de mayo
Juzgado de Paz de Abadiño	15 de mayo
Juzgado de Paz de Abanto-Zierbena	30 de junio
Juzgado de Paz de Amorebieta-Etxano	16 de julio
Juzgado de Paz de Arrigorriaga	22 de julio
Juzgado de Paz de Basauri	13 de octubre
Juzgado de Paz de Bermeo	8 de septiembre
Juzgado de Paz de Elorrio	4 de julio
Juzgado de Paz de Erandio	19 de junio
Juzgado de Paz de Ermua	26 de julio
Juzgado de Paz de Galdakao	15 de septiembre
Juzgado de Paz de Leioa	24 de junio
Juzgado de Paz de Lekeitio	2 de septiembre
Juzgado de Paz de Markina-Xemein	16 de julio
Juzgado de Paz de Mungia	30 de junio
Juzgado de Paz de Muskiz	24 de junio
Juzgado de Paz de Ondarroa	18 de agosto
Juzgado de Paz de Ortuella	16 de mayo
Juzgado de Paz de Portugalete	16 de agosto
Juzgado de Paz de Santurtzi	16 de julio
Juzgado de Paz de Sestao	16 de julio
Juzgado de Paz de Sopela	16 de julio
Juzgado de Paz de Valle de Trápaga-Trapagaran	6 de agosto
Juzgado de Paz de Zalla	6 de octubre
Agrupación de Secretarías de Berango	4 de agosto
Agrupación de Secretarías de Berriz	2 de julio
Agrupación de Secretarías de Derio	15 de mayo
Agrupación de Secretarías de Etxebarri	26 de diciembre
Agrupación de Secretarías de Gorliz	5 de agosto



Agrupación de Secretarías de Güeñes	29 de septiembre
Agrupación de Secretarías de Igorre	13 de junio
Agrupación de Secretarías de Ugao-Miraballes	8 de septiembre
Agrupación de Secretarías de Urduña-Orduña	8 de mayo
Agrupación de Secretarías de Zamudio	11 de noviembre



II.3 Territorio Histórico de Gipuzkoa

- **Todo el Territorio Histórico:** 31 de julio, San Ignacio de Loyola
- **Festividades de carácter local:**

San Sebastián	20 de enero
Azpeitia	20 de enero
Bergara	16 de septiembre
Eibar	24 de junio
Irun	30 de junio
Tolosa	24 de junio
Juzgado de Paz de Andoain	24 de junio
Juzgado de Paz de Mondragón	24 de junio
Juzgado de Paz de Azkoitia	1 de diciembre
Juzgado de Paz de Beasain	2 de junio
Juzgado de Paz de Elgoibar	17 de enero
Juzgado de Paz de Errenteria	22 de julio
Juzgado de Paz de Hernani	24 de junio
Juzgado de Paz de Hondarribia	8 de septiembre
Juzgado de Paz de Lasarte-Oria	28 de junio
Juzgado de Paz de Legazpi	8 de septiembre
Juzgado de Paz de Oiartzun	4 de agosto
Juzgado de Paz de Oñati	29 de septiembre
Juzgado de Paz de Pasaia	24 de junio
Juzgado de Paz de Zarautz	26 de junio
Juzgado de Paz de Zumaia	28 de abril
Juzgado de Paz de Zumarraga	2 de julio
Agrupación de Secretarías de Aretxabaleta	14 de agosto
Agrupación de Secretarías de Deba	16 de agosto
Agrupación de Secretarías de Ibarra	25 de agosto
Agrupación de Secretarías de Lazkao	28 de abril
Agrupación de Secretarías de Ordizia	24 de julio
Agrupación de Secretarías de Urnieta	29 de septiembre
Agrupación de Secretarías de Urretxu	22 de septiembre
Agrupación de Secretarías de Usurbil	2 de julio
Agrupación de Secretarías de Villabona	11 de noviembre
Agrupación de Secretarías de Zestoa	8 de septiembre



ANEXO III CÓMPUTO ANUAL DE HORAS LABORABLES
(CALCULADO DEL 01-01-2025 AL 31-12-2025; PARA UNA JORNADA DE LUNES A VIERNES: 7:30 HORAS)

PARTIDOS JUDICIALES	LOCALIDAD	HORAS	JORNADA ANUAL	VACACIONES	ASUNTOS PARTICULARES	EXCESO HORARIO
ALAVA	Vitoria-Gasteiz	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Amurrio	1.860,00	1.592,00	165,00	67,50	103,00
BIZKAIA	Bilbao	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Balmaseda	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Barakaldo	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Durango	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Gernika-Lumo	1.860,00	1.592,00	165,00	67,50	103,00
	Getxo	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
GIPUZKOA	Donostia-San Sebastián	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Azpeitia	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Bergara	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Eibar	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Irún	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Tolosa	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50



ANEXO VI CÓMPUTO ANUAL DE HORAS LABORABLES - JUZGADOS DE PAZ
(CALCULADO DEL 01-01-2025 AL 31-12-2025; PARA UNA JORNADA DE LUNES A VIERNES: 7:30 HORAS)

TERRITORIO HISTÓRICO	LOCALIDAD	HORAS	JORNADA ANUAL	VACACIONES	ASUNTOS PARTICULARES	EXCESO HORARIO
ALAVA	Iruña de Oca	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,5
	Laudio	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,5
	Aiara	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,5
	Agurain	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,5
	Laguardia	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,5
	Zigoitia	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,5



TERRITORIO HISTÓRICO	LOCALIDAD	HORAS	JORNADA ANUAL	VACACIONES	ASUNTOS PARTICULARES	EXCESO HORARIO
BIZKAIA	Abadiño	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Abanto-Zierbena	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Amorebieta	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Arrigorriaga	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Basauri	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Bermeo	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Elorrio	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Erandio	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Ermua	1.860,00	1.592,00	165,00	67,50	103,00
	Galdakao	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Leioa	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Lekeitio	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Markina	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Mungia	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Muskiz	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Ondarroa	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Ortuella	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Portugalete	1.860,00	1.592,00	165,00	67,50	103,00
	Santurtzi	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Sestao	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Sopelana	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Trapagaran	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Zalla	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Berango	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Berriz	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Derio	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Etxebarri	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Gorliz	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
Güeñes	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50	
Igorre	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50	
Ugao-Miraballes	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50	
Urduña	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50	
Zamudio	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50	



TERRITORIO HISTÓRICO	LOCALIDAD	HORAS	JORNADA ANUAL	VACACIONES	ASUNTOS PARTICULARES	EXCESO HORARIO
GIPUZKOA	Andoain	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Arrasate	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Azkoitia	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Beasain	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Elgoibar	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Errenteria	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Hernani	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Hondarribia	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Lasarte	1.860,00	1.592,00	165,00	67,50	103,00
	Legazpia	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Oiartzun	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Oñati	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Pasaia	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Zarautz	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Zumaia	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Zumarraga	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Aretxabaleta	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Deba	1.860,00	1.592,00	165,00	67,50	103,00
	Ibarra	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Lazkao	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Ordizia	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
	Urnieta	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50
Urretxu	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50	
Usurbil	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50	
Villabona	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50	
Zestoa	1.852,50	1.592,00	165,00	67,50	95,50	